Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 641 -2014-RASS
DS N° 2342062010 Anexo 1 al 8, 2331352011, 2051402013, 2050192013
Santiago de Surco, 12 AGO. 2014

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO:

VISTO: El Informe N° 197-2014-GDU-MSS de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 041-2014-SGHRU-GDU-MSS de la Subgerencia de Habilitación y Renovación Urbana, el Informe N° 562-2014-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y los DS Nros 2342062010 Anexo 1 al 8, 2331352011, 2051402013, 2050192013, a través del cual se solicita a la Municipalidad de Santiago de Surco, iniciar el diagnóstico técnico legal para determinar la viabilidad del inicio del procedimiento administrativo de Habilitación Urbana de Oficio para el predio rústico denominado Fundo El Salitre Sector C, del distrito de Santiago de Surco, inscrito en la Partida Registral Nº 44685558, de la Zona Registral Nº IX, Sede Lima - Oficina Registral Lima de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, el Numeral 3.6.1) del Artículo 79° de la Ley N° 27972 – establece que, constituye función específica exclusiva de las municipalidades distritales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo; normar regular y otorgar autorizaciones, y realizar la fiscalización de Habilitaciones Urbanas, correspondiendo a la Subgerencia de Habilitación y Renovación Urbana promover la habilitación Urbana conforme a lo dispuesto en el numeral d) del Artículo 134° de la Ordenanza N° 483-MSS, que Aprueba la Modificación de la Ordenanza Nº 439-MSS - Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.), la Estructura Orgánica y el Organigrama Institucional de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco;

Que, el Artículo 24º de la Ley Nº 29090 - establece que "*Las municipalidades distritales y las provinciales o la Municipalidad Metropolitana de Lima, en el ámbito del Cercado, identificarán los predios, registralmente calificados como rústicos, que se encuentren ubicados en zonas urbanas consolidadas, con edificaciones y servicios públicos. Para estos casos, las municipalidades emitirán la resolución que declare habilitados de oficio dichos predios, y disponga la inscripción registral de uso rústico a urbano. La inscripción individual registral será gestionada por su propietario. Estas habilitaciones no se encuentran sujetas a los aportes de habilitación urbana*";

Que, la declaración de Habilitación Urbana de Oficio, es un procedimiento administrativo que por sus particularidades es excepcional y resulta procedente ante la verificación por parte de la Autoridad Municipal de tres supuestos; que el predio se encuentre registralmente calificado como rústico; que esté ubicado en zonas urbanas consolidadas y; que cuente con edificaciones destinadas a viviendas y demás complementarias a dicho uso, con servicios públicos domiciliarios de agua potable, desagüe o alcantarillado, energía eléctrica y alumbrado público e inscrito registralmente como predio rústico;

Que, el Artículo 2º del Decreto de Alcaldía Nº 11-2011-MSS, Reglamento que Establece el Procedimiento de Habilitación Urbana de Oficio en el Distrito de Santiago de Surco, instituye que, "*La Municipalidad de Santiago de Surco, a través de la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro (hoy* Subgerencia de Habilitación y Renovación Urbana) *de la Gerencia de Desarrollo Urbano, identificará los predios matrices que podrán ser beneficiados por el procedimiento de Habilitación Urbana de Oficio. Los predios deberán ubicarse en zonas urbanas consolidadas, priorizando aquellos predios ubicados en los Sectores 1, 2 y 3 del distrito de Santiago de Surco. Los predios ubicados en los demás sectores, serán atendidos cuando exista motivación expresa de autoridad superior basada en el cumplimiento de atención de una causa de carácter social (cantidad de población beneficiada, condición de requerimientos o solicitudes existentes), por la necesidad de desarrollar proyectos municipales de interés local, o cuando se trate de lotes rústicos y/o semi rústicos de hasta 1,500 m2, ubicadas en zonas urbanas consolidadas (...)*";

Que, mediante Informe Nº 197-2014-GDU-MSS del 23.07.2014, la Gerencia de Desarrollo Urbano remite la propuesta de Habilitación Urbana de Oficio del terreno rústico denominado Fundo El Salitre Sector C, ubicado en el Sector 2 del distrito de Santiago de Surco de la provincia y departamento de Lima, de acuerdo a los planos PU-0063-2014-SGHRU-GDU-MSS; PP-064-2014-SGHRU-GDU-MSS; PTL-065-2014-SGHRU-GDU-MSS; PA-066-2014-SGHRU-GDU-MSS;

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano, fundamenta su propuesta en el Informe Nº 041-2014-SGHRU-GDU-MSS del 22.07.2014, de la Subgerencia de Habilitación y Renovación Urbana, que contiene el Informe Técnico Nº 010-2014-ACS, del 14.07.2014, el cual indica que la zona a habilitar de oficio, registralmente se encuentra calificado como predio rústico, y se ubica inserto dentro de una zona urbana consolidada, con edificaciones de carácter residencial, trazos viales, manzaneo y lotización definida de acuerdo a los planes urbanos. No presenta superposición de áreas con predio de terceros, cuenta con servicios públicos domiciliarios de agua, desagüe, energía eléctrica y comunicaciones conectados a predios independientes; en cuanto a los servicios públicos complementarios, se ha constatado que se encuentra dotada de servicios urbanos para atender las necesidades de su entorno, cumpliendo de esta manera con las características físicas señaladas en el Artículo 24° de la Ley 29090, modificado por la Ley Nº 29898 y su Reglamento D.S. Nº 008-2013-VIVIENDA, norma legal que establece que las municipalidades declaran la Habilitación Urbana de Oficio de los predios registralmente calificados como rústicos. Estas habilitaciones no se encuentran sujetas a los aportes de la Habilitación Urbana;

Que, conforme al procedimiento de habilitación urbana de oficio, previsto en el Artículo 24-A, de la Ley Nº 29090 – Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, modificada por la Ley Nº 29898, se cumplió con identificar el predio matriz; se efectuó la notificación a los propietarios registrales, así como también a los beneficiarios y se elaboró el expediente técnico que sustenta la declaración de habilitación urbana de oficio;

Que, el predio está considerado dentro del Área de Tratamiento Normativo II, con zonificación: RDM – Residencial de Densidad Media, de acuerdo a lo aprobado por Ordenanza Nº 1076-MML, publicada el 08.10.2007; se ubica en el Sector 2, del distrito de Santiago de Surco, sector priorizado en el Artículo 1° de la Ordenanza Nº 388-MSS que indica (...) Disponer la identificación de predios registralmente calificados como Rústicos conforme lo establece el Artículo 24° de la Ley Nº 29090, que se encuentren en Zonas Urbanas consolidadas, priorizando aquellos predios rústicos ubicados en los Sectores 1, 2 y 3 del distrito de Santiago de Surco (...);

Que, de acuerdo a los antecedentes registrales el terreno a habilitar de oficio se encuentra inscrito en la Partida Registral Nº 44685558, con uso rústico, además señala que cuenta con una extensión superficial de 3,493.42m^2; con los siguientes linderos: Por el norte: Colinda con el Jr. Crnl. Lorenzo Iglesias Pino, con el P.J. Los Viñedos de Surco, con una línea quebrada en cinco tramos de 11.18, 10.55, 16.90, 14.24, 15.85 ml. de longitud. Por el sur: Colinda con el Jr. Luis Dextre Echaiz, en una línea recta de dos tramos de 25.07, 64.29 ml. de longitud. Por el este: Colinda con el P.J. Los Viñedos de Surco, con una línea quebrada en dos tramos de 24.70, 43.60 ml. de longitud. Por el oeste: Colinda con el Jr. Crnl. Lorenzo Iglesias Pino, en una línea recta de 39.44 ml. de longitud. La titularidad le corresponde a la Asociación de Vivienda El Pino y a la Asociación de Comerciantes Mercado El Pino;

Que, se ha determinado que la zona a habilitar de oficio no tiene en trámite ante la Municipalidad de Santiago de Surco, ningún procedimiento de habilitación urbana, ni de regularización de una ejecutada, ni de recepción de obras de habilitación urbana a la fecha de publicación de la Ley N° 29898, Ley que modifica la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, ni está inmerso en los supuestos indicados en el Artículo 40-D del Decreto Supremo Nº 008-2013-VIVIENDA;

Que, el Informe Nº 562-2014-GAJ-MSS del 24.07.2014, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que la propuesta de la Habilitación Urbana de Oficio de la mencionada zona, resulta legalmente procedente, teniendo en cuenta que la declaración de la Habilitación Urbana de Oficio, es un procedimiento excepcional que compete a las Municipalidades; en consecuencia corresponde al Despacho de Alcaldía emitir la Resolución que así lo declare;

Estando al Informe Nº 197-2014-GDU-MSS de la Gerencia de Desarrollo Urbano, al Informe Nº 041-2014-SGHRU-GDU-MSS de la Subgerencia de Habilitación y Renovación Urbana, al Informe Nº 562-2014-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y al amparo de la Ley Nº 29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, modificada por la Ley Nº 29898; del Decreto Supremo Nº 008-2013-VIVIENDA, de la Ordenanza Nº 388-MSS y del Decreto de Alcaldía Nº 11-2011-MSS; en uso de las facultades conferidas por los Artículos 20° y 43° numeral 6, de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR la HABILITACIÓN URBANA DE OFICIO de la Urbanización El Pino, ubicada en el Sector 2, del distrito de Santiago de Surco, inscrito en la Partida Registral Nº 44685558, con un área real de 3,493.42 m^2, cuyos propietarios registrales son la Asociación de Vivienda El Pino y la Asociación de Comerciantes Mercado El Pino.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR los planos PU-063-2014-SGHRU-GDU-MSS; PP-064-2014-SGHRU -GDU-MSS; PTL-065-2014-SGHRU-GDU-MSS; PA-066-2014-SGHRU-GDU-MSS, que forman parte del expediente técnico.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR consecuentemente el Cuadro General de Distribución de Áreas, contenido en el plano PTL-065-2014-SGHRU-GDU-MSS, según el siguiente detalle:

CUADRO GENERAL DE DISTRIBUCIÓN DE ÁREAS DE LA URBANIZACIÓN EL PINO			
USO	**ÁREA (M^2)**	**% PARCIAL**	**USO**
ÁREA BRUTA	**3,493.42**		**100.00**
ÁREA ÚTIL	**2,572.80**	**73.65**	
VIVIENDA	**1,631.40**	**46.70**	
COMERCIO	**941.40**	**26.95**	
ÁREA DE CIRCULACIÓN Y VÍAS	**920.62**	**26.35**	

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la Inscripción Registral del cambio de rustico a urbano de la Urbanización El Pino, al haberse declarado la Habilitación Urbana de Oficio, de acuerdo a los planos PU-063-2014-SGHRU-GDU-MSS; PP-064-2014-SGHRU-GDU-MSS; PTL-065-2014-SGHRU-GDU-MSS; PA-066-2014-SGHRU-GDU-MSS, que forman parte de la presente Resolución, acto que se formalizará mediante la gestión individual del propietario ante el Registro de Predios de la Zona Registral Nº IX – Sede Lima, precisando que los referidos planos serán publicados en la página web institucional de la Municipalidad de Santiago de Surco: www.munisurco.gob.pe.

Las áreas de vías de acuerdo al Artículo 56°. de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, son bienes de uso y dominio público.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano remitir a la Municipalidad Metropolitana de Lima copia de la presente Resolución y de los planos que la sustentan.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Resolución, en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase

Municipalidad de Santiago de Surco
PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco
ROBERTO GOMEZ BACA
ALCALDE

RHGB/PCMR/ram.

PLANO DE UBICACION
ESCALA : 1/7500

HABILITACION URBANA DE OFICIO
URBANIZACION EL PINO

UBICACION

DEPARTAMENTO :	LIMA
PROVINCIA :	LIMA
DISTRITO :	SANTIAGO DE SURCO
SECTOR :	2

ALBERTO CESPEDES SANTOS
ARQUITECTO
C.A.P. 5119

FIRMA: Municipalidad de Santiago de Surco
MYRIAM V. BALLADARES STUCCHI
Subgerente de Habilitación y Renovación Urbana

Municipalidad de Santiago de Surco
FANNY VANESSA SALAS ROJAS
Gerente de Desarrollo Urbano

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE HABILITACION Y RENOVACION URBANA

PROYECTO:
HABILITACION URBANA DE OFICIO
URBANIZACION EL PINO

PLANO:
UBICACION Y LOCALIZACION

APROBACION: RESOLUCION Nº 641 -2014-RASS

Nº DE PLANO: PU-063-2014-SGHRU-GDU-MSS

DATUM:	ELABORADO POR:	ESCALA:	FECHA:
WGS-84	SGHRU-GDU-MSS	1/500	JULIO 2014

CUADRO DE DATOS TECNICOS WGS84

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A–B	11.18	53°8'1"	283310.1518	8654732.9473
B	B–C	10.55	215°49'56"	283314.6575	8654722.7124
C	C–D	16.90	186°50'53"	283323.7563	8654717.3726
D	D–E	14.24	198°49'31"	283339.2476	8654710.6176
E	E–F	15.85	143°39'56"	283353.4389	8654709.4424
F	F–G	24.70	111°50'19"	283365.3886	8654699.0296
G	G–H	43.60	191°1'12"	283357.2534	8654675.7077
H	H–I	25.07	51°2'36"	283351.0274	8654632.5545
I	I–J	64.29	179°21'6"	283333.9833	8654650.9389
J	J–A	39.44	108°26'31"	283290.8080	8654698.5799
TOTAL		265.82	1440°0'1"		

Suma de ángulos (real) = 1440°00'00"

Error acumulado = 00°00'01"

CUADRO DE AREAS GENERAL

DESCRIPCION	AREA (M2)	PERIMETRO (ML)
HABILITACION URBANA DE OFICIO URBANIZACION EL PINO	3,493.42	265.82

AREA DE TRATAMIENTO NORMATIVO : II
ZONIFICACION : RDM (RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA)
SECTOR : 2

ANTECEDENTE REGISTRAL :
INSCRITA EN LA PARTIDA N° 44685558 DE LA ZONA REGISTRAL Nº IX, SEDE LIMA, OFICINA REGISTRAL LIMA, DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS.

ALBERTO CÁSPEDES SANTOS
ARQUITECTO
C.A.P. 7271

FIRMAS:
Municipalidad de Santiago de Surco
MYRIAM Y. BALLADARES STUCCHI
Subgerente de Habilitación y Renovación Urbana

Municipalidad de Santiago de Surco
FANNY VANESSA SALAS ROJAS
Gerente de Desarrollo Urbano

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE HABILITACION Y RENOVACION URBANA

PROYECTO:
HABILITACION URBANA DE OFICIO
URBANIZACION EL PINO

PLANO:
PERIMETRICO

APROBACION: RESOLUCION Nº 641 -2014-RASS

Nº DE PLANO: PP-064-2014-SGHRU-GDU-MSS

DATUM:	ELABORADO POR:	ESCALA:	FECHA:
WGS-84	SGHRU-GDU-MSS	1/500	JULIO 2014

SECCIONES VIALES EJECUTADAS
ESCALA 1/200

CUADRO DE AREAS

Mz. A		Mz. B	
TOTAL	AREA(m2)	TOTAL	AREA(m2)
1	142.80	1	756.80
2	395.90	2	122.60
3	121.30	3	130.40
4	116.20	4	139.60
5	161.60	5	185.30
6	184.60	6	115.70
TOTAL 6	1122.40	TOTAL 6	1450.40

CUADRO RESUMEN POR MANZANAS

MANZANA	LOTES	AREAS M2.
A	06	1122.40
B	06	1450.40
TOTAL	12	2,572.80

CUADRO GENERAL DE DISTRIBUCION DE AREAS
URBANIZACION EL PINO

USO	AREA (m2)	% PARCIAL	% GENERAL
AREA BRUTA	**3493.42**		**100.00**
AREA UTIL	2572.80	73.65	
VIVIENDA (10 Lotes)	1631.40	46.70	
COMERCIO (02 Lotes)	941.40	26.95	
AREA DE CIRCULACION Y VIAS	920.62	26.35	

ALBERTO CESPEDES SANTOS
ARQUITECTO
CAP. 7310

FIRMAS
Municipalidad de Santiago de Surco
MYRIAM V. BALLADARES STUCCHI
Subgerente de Habilitación y Renovación Urbana

Municipalidad de Santiago de Surco
FANNY VANESSA SALAS ROJAS
Gerente de Desarrollo Urbano

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE HABILITACION Y RENOVACION URBANA

PROYECTO:

HABILITACION URBANA DE OFICIO
URBANIZACION EL PINO

PLANO:

TRAZADO Y LOTIZACION

APROBACION: RESOLUCION Nº 641 -2014-RASS

Nº DE PLANO: PTL-065-2014-SGHRU-GDU-MSS

DATUM:	ELABORADO POR:	ESCALA:	FECHA:
WGS-84	SGHRU-GDU-MSS	1/500	JULIO 2014

N
PROPIEDAD DE TERCEROS
JR. CRNEL. LORENZO IGLESIAS PINO
PUEBLO JOVEN LOS VIÑEDOS DE SURCO
JR. SOLDADO FRANCISCO LA ROSA
PASAJE S/N
AV. LOS PROCERES
LOTE DE COMERCIO (MERCADO) (1 PISO)
LOTE DE VIVIENDA (3 PISOS)
LOTE DE VIVIENDA (5 PISOS)
LOTE DE VIVIENDA (3 PISOS)
LOTE DE VIVIENDA (4 PISOS)
LOTE DE VIVIENDA (4 PISOS)
LOTE DE VIVIENDA (1 PISO)
LOTE DE VIVIENDA (2 PISOS)
LOTE DE VIVIENDA (2 PISOS)
LOTE DE VIVIENDA (5 PISOS)
LOTE DE VIVIENDA (2 PISOS)
LOTE DE COMERCIO (1 PISO)
JR. LUIS DEXTRE ECHAIZ
PUEBLO JOVEN LOS VIÑEDOS DE SURCO
PROPIEDAD DE TERCEROS
JR. SOLDADO FRANCISCO LA ROSA
8654700
8654650
283250
283300
283350
A
B
C
D
E
F
G
H
I
J
ALBERTO CESPEDES SANTOS
ARQUITECTO
CAP. 8119
FIRMA
Municipalidad de Santiago de Surco
MYRIAM V. BALLADARES STUCCHI
Subgerente de Habilitación y Renovación Urbana
Municipalidad de Santiago de Surco
FANNY VANESSA SALAS ROJAS
Gerente de Desarrollo Urbano
MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE HABILITACION Y RENOVACION URBANA
PROYECTO:
HABILITACION URBANA DE OFICIO
URBANIZACION EL PINO
PLANO:
LOTES OCUPADOS Y ALTURA DE EDIFICACIONES
APROBACION:
RESOLUCION Nº -2014-RASS
Nº DE PLANO:
PA-066-2014-SGHRU-GDU-MSS
DATUM: WGS-84
ELABORADO POR: SGHRU-GDU-MSS
ESCALA: 1/500
FECHA: JULIO 2014

MEMORIA DESCRIPTIVA
URBANIZACION EL PINO

DEPARTAMENTO : LIMA
PROVINCIA : LIMA
DISTRITO : SANTIAGO DE SURCO
SECTOR : 02

PLANO DE PERIMETRICO PP-064-2014-SGHRU-GDU-MSS

COLINDANCIAS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS:

POR EL NORTE: Colinda con el Jr. Crnel. Lorenzo Iglesias Pino, con el P.J. Los Viñedos de Surco, con una línea quebrada en cinco tramos de:

TRAMO A-B : Con una longitud de 11.18 ml. y un ángulo interno en A de 53°8'1"
TRAMO B-C : Con una longitud de 10.55 ml. y un ángulo interno en B de 215°49'56"
TRAMO C-D : Con una longitud de 16.90 ml. y un ángulo interno en C de 186°50'53"
TRAMO D-E : Con una longitud de 14.24 ml. y un ángulo interno en D de 198°49'31"
TRAMO E-F : Con una longitud de 15.85 ml. y un ángulo interno en E de 143°39"56"

POR EL ESTE : Colinda con el P.J. Los Viñedos de Surco, con una línea quebrada en dos tramos de:

TRAMO F-G : Con una longitud de 24.70 ml. y un ángulo interno en F de 111°50'19"
TRAMO G-H : Con una longitud de 43.60 ml. y un ángulo interno en G de 191°1'12"

POR EL SUR : Colinda con el Jr. Luis Dextre Echaiz, en una línea quebrada de dos tramos:
TRAMO H-I : Con una longitud de 25.07 ml. y un ángulo interno en H de 51°2'36"
TRAMO I-J : Con una longitud de 64.29 ml. y un ángulo interno en I de 179°21'6"

POR EL OESTE: Colinda con el Jr. Crnel. Lorenzo Iglesias Pino, en una línea recta de:

TRAMO J-A : Con una longitud de 39.44 ml. y un ángulo interno en J de 108°26'30"

MUNICIPALIDAD DE STGO. DE SURCO
SUBGERENCIA DE HABILITACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA
V°B°

ÁREA:
Con un área de TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS Y CUARENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS. (3,493.42 m2)

PERÍMETRO:
Con un perímetro total de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO METROS LINEALES CON OCHENTA Y DOS CENTÍMETROS LINEALES (265.82 ml.)

CUADRO DE DATOS TECNICOS

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	11.18	53°8'1"	283310.1518	8654732.9473
B	B-C	10.55	215°49'56"	283314.6575	8654722.7124
C	C-D	16.90	186°50'53"	283323.7563	8654717.3726
D	D-E	14.24	198°49'31"	283339.2476	8654710.6176
E	E-F	15.85	143°39'56"	283353.4389	8654709.4424
F	F-G	24.70	111°50'19"	283365.3886	8654699.0296
G	G-H	43.60	191°1'12"	283357.2534	8654675.7077
H	H-I	25.07	51°2'36"	283351.0274	8654632.5545
I	I-J	64.29	179°21'6"	283333.9833	8654650.9389
J	J-A	39.44	108°26'30"	283290.8080	8654698.5799
TOTAL		265.82	1440°0'0"		

ALBERTO CESPEDES SANTOS
ARQUITECTO
C.A.P. 5319

HABILITACIÓN URBANA DE OFICIO
URBANIZACIÓN EL PINO
MEMORIA DESCRIPTIVA
(TRAZADO Y LOTIZACIÓN)

UBICACIÓN

DEPARTAMENTO : LIMA
PROVINCIA : LIMA
DISTRITO : SANTIAGO DE SURCO
SECTOR : 02

DE LOS DATOS DEL PLANO ELABORADO

Plano de Trazado y Lotización Nº 065-2014-SGHRU-GDU-MSS

MEDIDAS PERIMÉTRICAS Y COLINDANCIAS DE LOTES:

MANZANA A LOTE 1

Área: 142.80 m2
Por el Frente: con una línea recta de 8.55 ml, colinda con el Jr. Soldado Francisco La Rosa.
Por la Derecha: con una línea recta de 18.60 ml, colinda con el Lote 2.
Por la Izquierda: con una línea recta de 15.85 ml, colinda con el Pueblo Joven Los Viñedos de Surco.
Por el Fondo: con una línea recta de 8.60 ml, colinda con el Pueblo Joven Los Viñedos de Surco.

MANZANA A LOTE 2

Área: 395.90 m2
Por el Frente: con una línea recta de 27.70 ml, colinda con el Jr. Soldado Francisco La Rosa.
Por la Derecha: con una línea recta de 16.40 ml, colinda con el Lote 3.
Por la Izquierda: con una línea recta de 18.60 ml, colinda con el Lote 1.
Por el Fondo: con una línea quebrada de dos tramos de 16.10, 4.40 ml, colinda con el Pueblo Joven Los Viñedos de Surco.

MANZANA A LOTE 3

Área: 121.30 m2
Por el Frente: con una línea recta de 7.00 ml, colinda con el Jr. Soldado Francisco La Rosa.
Por la Derecha: con una línea recta de 17.60 ml, colinda con el Lote 4.
Por la Izquierda: con una línea recta de 16.40 ml, colinda con el Lote 2.
Por el Fondo: con una línea recta de 7.35 ml, colinda con el Pueblo Joven Los Viñedos de Surco.

MANZANA A LOTE 4

Área: 116.20 m2
Por el Frente: con una línea recta de 6.40 ml, colinda con el Jr. Soldado Francisco La Rosa.
Por la Derecha: con una línea recta de 18.40 ml, colinda con el Lote 5.
Por la Izquierda: con una línea recta de 17.60 ml, colinda con el Lote 3.
Por el Fondo: con una línea recta de 6.60 ml, colinda con el Pueblo Joven Los Viñedos de Surco.

ALBERTO CESPEDES SANTOS
ARQUITECTO
C.A.P. 5319

MANZANA A LOTE 5
Área: 161.60 m2
Por el Frente: con una línea recta de 7.00 ml, colinda con el Jr. Soldado Francisco La Rosa.
Por la Derecha: con una línea recta de 20.00 ml, colinda con el Lote 6 (Comercio).
Por la Izquierda: con una línea recta de 18.40 ml, colinda con el Lote 4.
Por el Fondo: con una línea recta de 10.25 ml, colinda con el Pueblo Joven Los Viñedos de Surco.

MANZANA A LOTE 6 (Comercio)
Área: 184.60 m2
Por el Frente: con una línea recta de 24.15 ml, colinda con el Jr. Luis Dextre Echaiz.
Por la Derecha: con una línea recta de 13.50 ml, colinda con el Pueblo Joven Los Viñedos de Surco.
Por la Izquierda: con una línea recta de 5.50 ml, colinda con el Jr. Soldado Francisco La Rosa.
Por el Fondo: con una línea recta de 20.00 ml, colinda con el Lote 5.

MANZANA B LOTE 1 (Comercio)
Área: 756.80 m2
Por el Frente: con una línea recta de 23.24 ml, colinda con el Jr. Soldado Francisco La Rosa.
Por la Derecha: con una línea quebrada de tres tramos de 16.90, 10.55, 5.10 ml, colinda con el Pueblo Joven Los Viñedos de Surco.
Por la Izquierda: con una línea quebrada de tres tramos de 17.10, 5.40, 17.70 ml, colinda con los lotes 2, 6.
Por el Fondo: con una línea recta de 25.72 ml, colinda con el Jr. Crnel. Lorenzo Iglesias Pino.

MANZANA B LOTE 2
Área: 122.60 m2
Por el Frente: con una línea recta de 7.05 ml, colinda con el Jr. Soldado Francisco La Rosa.
Por la Derecha: con una línea recta de 17.10 ml, colinda con el Lote 1 (Comercio).
Por la Izquierda: con una línea recta de 17.85 ml, colinda con el Lote 3.
Por el Fondo: con una línea recta de 7.00 ml, colinda con los Lotes 5, 6.

MUNICIPALIDAD DE STGO. DE SURCO
SUBGERENCIA DE HABILITACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA

MANZANA B LOTE 3
Área: 130.40 m2
Por el Frente: con una línea recta de 8.50 ml, colinda con el Jr. Soldado Francisco La Rosa.
Por la Derecha: con una línea recta de 17.85 ml, colinda con el Lote 2.
Por la Izquierda: con una línea recta de 18.60 ml, colinda con el Lote 4.
Por el Fondo: con una línea recta de 5.90 ml, colinda con el Lote 5.

MANZANA B LOTE 4
Área: 139.60 m2
Por el Frente: con una línea recta de 19.85 ml, colinda con el Jr. Luis Dextre Echaiz.
Por la Derecha: con una línea quebrada de dos tramos de 2.35, 9.75 ml, colinda con el Jr. Soldado Francisco La Rosa.
Por la Izquierda: con una línea recta de 3.10 ml, colinda con el Lote 5.
Por el Fondo: con una línea recta de 18.60 ml, colinda con el Lote 3.

ALBERTO CESPEDES SANTOS
ARQUITECTO
C.A.P. 5319

MANZANA B LOTE 5
Área: 185.30 m2
Por el Frente: con una línea recta de 22.50 ml, colinda con el Jr. Luis Dextre Echaiz.
Por la Derecha: con una línea recta de 14.10 ml, colinda con los Lotes 2, 3, 4.
Por la Izquierda: con una línea recta de 5.10 ml, colinda con el Jr. Crnel. Lorenzo Iglesias Pino.
Por el Fondo: con una línea recta de 18.80 ml, colinda con el Lote 6.

MANZANA B LOTE 6
Área: 115.70 m2
Por el Frente: con una línea recta de 5.45 ml, colinda con el Jr. Crnel. Lorenzo Iglesias Pino.
Por la Derecha: con una línea recta de 18.80 ml, colinda con el Lote 5.
Por la Izquierda: con una línea recta de 17.70 ml, colinda con el Lote 1 (Comercio).
Por el Fondo: con una línea recta de 7.30 ml, colinda con los Lotes 1 (Comercio), 2.

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
SUBGERENCIA DE HABILITACIONES URBANAS Y COMERCIALIZACIÓN
V°B°

ALBERTO CESPEDES SANTOS
ARQUITECTO
CAP. 3379